



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de Julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitres (23) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 <u>2018 00 465 00</u>			
ACCIONANTE	JORGE AVELINO ROLDAN	DOC. IDENT.	3.052.028
ACCIONADA	FIDUPREVISORA S.A. - PAR PANFLORA - FEDERACION NACIONAL DE CAFETROS		
ASUNTO	CALCULO ACTUARIAL - APORTES PENSIONALES		

Como quiera que, obran en el proceso contestaciones de demanda radicadas en término por las entidades demandadas, el despacho ha verificado que dichos escritos cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **JOSÉ GUILLERMO PAEZ GUZMAN** como apoderado (a) judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.**

TERCERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **ANDRÉS CAMILO MURCIA VARGAS** como apoderado (a) judicial de **ASESORES EN DERECHO S.A.S. - PAR PANFLOTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de **ASESORES EN DERECHO S.A.S. - PAR PANFLOTA**.

QUINTO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **NELSON ANDRÉS MERCHÁN VALDERRAMA** como apoderado (a) judicial de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.

OCTAVO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

NOVENO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

Enlace Página Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota>
WhatsApp 320 357 1646
ocruzh@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO